

DECRETO Nº: 469 / 2020

Contratacion
Exp: 933/2020 CME000286

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato de suministros que tiene como objeto el suministro de revistas y periódicos de la red de bibliotecas del Ayuntamiento de Huesca; vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; visto el documento de fiscalización; el informe de Intervención y el informe de la Secretaría General; por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministros que tiene como objeto el suministro de revistas y periódicos de la red de bibliotecas del Ayuntamiento de Huesca.

SEGUNDO.- Visto el documento de fiscalización previa y suficiente, aprobar el gasto por 7.241,67 euros (siete mil doscientos cuarenta y un euros con sesenta y siete céntimos de euro) con cargo a la aplicación presupuestaria 04 33210 22001 "Bibliotecas Municipales. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones" y 04 33212 22001 "Biblioteca Antonio Durán Gudiol. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones" y número de expediente 2/202000000052 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Aprobar, para la adjudicación del contrato, el procedimiento abierto simplificado abreviado, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con tramitación ordinaria y con arreglo a un único criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas, siendo el precio.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huesca alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriendo un plazo para la presentación de proposiciones de diez días hábiles, de acuerdo al art 159.6.a) de la LCSP.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización contrato, efectuándose ésta mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL